



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Acción Social
Expediente nº: 2.995/23

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 15 de septiembre de 2023

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente n.º 2.995/23, relativo a una subvención nominativa a la Asociación Vallisoletana de Esclerosis Múltiple para la adquisición de material inventariable para el funcionamiento de la nueva sede, vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a la Asociación Vallisoletana de Esclerosis Múltiple por importe de diez mil euros (10.000 €) para la adquisición de material inventariable para el funcionamiento de la nueva sede.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y la Asociación Vallisoletana de Esclerosis Múltiple para la materialización de la citada subvención (folios 42 a 46 del expediente administrativo).

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de diez mil euros (10.000 €) con cargo a la partida 502.23102.78300 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del convenio y con el carácter de "a justificar", a la Asociación Vallisoletana de Esclerosis Múltiple, con CIF G-47356209, y domicilio en C/ Arturo Moliner n.º 17, bajo, C.P. 47010 de Valladolid, la cantidad de diez mil euros (10.000 €), con cargo a la partida 502.23102.78300, del vigente presupuesto, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la adquisición de material inventariable para el funcionamiento de la nueva sede.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio,

DECRETO N.º: 4974 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 19 SEP 2023

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,